DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C. N° 13/2016

Asunción, 12 de diciembre de 2016.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 13/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y MICROESFERAS. 2° CONVOCATORIA". ID N° 302.347**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas según constancias del acta, se realizó el 12 de diciembre de 2016 donde se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	SERVIAM PARAGUAY S.A.	Gs. 1.758.999.500
2	SPEC OPS S.R.L.	Gs. 1.760.000.000
3	AMANECER S.A.	Gs. 1.839.900.000
4	TRAZO S.R.L.	Gs. 1.844.855.500

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 2213 de fecha 12 de diciembre 2016, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres****, que se llevó a cabo en el Dpto. de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 12 de diciembre de 2016. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. La propuesta presentada por la empresa TRAZO S.R.L. en su oferta física cotiza un monto de GS. 1.844.855.500 sin embargo el monto que cotiza en el Acta de Sesión Publica Virtual es de GS. 1.786.000.000.
3. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan lo siguiente;
- El Representante de la Empresa SERVIAM PARAGUAY S.A. dice que la empresa AMANECER S.A. no presenta acta de asamblea y la misma figura vencida en el SIPE, es una S.A. Presenta Poder pero respecto a quienes otorgan no se puede acreditar el carácter invocado por no contar con un acta de asamblea y por ende no se puede definir si tienen el uso de la firma social, así mismo dice que presenta autorización de fabricante GLASSBEAS pero no presenta el documento que acredite el carácter invocado (según estipula el PBC – documento que acredite ser fabricante), dentro de su oferta se dirige al comité haciendo una solicitud expresa en contravención al artículo 27 de la ley 2051 pues cercena la independencia de criterio, influyendo en el criterio de los miembros del COMITÉ (folio 22).
- El Representante de la Empresa SERVIAM PARAGUAY S.A. dice que la empresa SPEC OPS S.R.L. presenta autorización de Representante de la marca SFEROLUX pero no presenta el documento que acredite el carácter invocado (según estipula el PBC – marca) cierra la cadena de autorizaciones por no

C.P. Carlos S. Alfonso
Director
Dirección de Planificación Económica

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Samaniego
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director

tener documento del fabricante y por no tener el documento que lo acredite como represéntate de la marca - fabricante).
- El Representante de la Empresa SERVIAM PARAGUAY S.A. dice que la empresa TRAZO S.R.L. su garantía de mantenimiento de oferta es insuficiente y no cubre el periodo de vigencia computándose desde la etapa competitiva debiendo ser la misma hasta 07/04/17, así mismo dice que el RUC se encuentra vencido y no lo presenta físicamente, con relación a la autorización de fabricante de micro esferas (folio 46) puras pinturas paraguayas s.a. no acredite el carácter de representante oficial de la marca GLASSBEAS, y sin embargo autoriza a TRAZO S.R.L. a ofertar productos de dicha marca".

- ***Memorándum SCEO N° 1409/2016**, del 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas por el cual se solicita la evaluación de los documentos **"originales"** presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:*

1) AMANECER S.A. Fabrica de Pinturas (RUC N° 80002367-6)
2) SPEC OPS S.R.L. (RUC N° 80061451-8)
3) SERVIAM PARAGUAY S.A. (RUC N° 80063648-1)
4) TRAZO S.R.L. (RUC N° 80008788-7)

II- INFORME DE LA UOC SOBRE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.

- ***Providencia Interna DCG-dg N° 113/2016**, de fecha 12 de diciembre de 2016, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que "Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*Del análisis realizado por el mencionado departamento, con respecto a la Garantía de mantenimiento de oferta de la empresa **TRAZO S.R.L.** se deduce que: la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa **no cumple** con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, el cual establece que: "120 (ciento veinte) días calendarios contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución DNCP 1408/14". **Sin embargo la empresa presenta la garantía por 118 días contado desde la etapa competitiva.***

*De lo expuesto precedentemente, se colige que el documento presentado por la empresa **TRAZO S.R.L.,** no es suficiente a sus efectos, y con el fin de garantizar el cumplimiento del Principio de Igualdad y Libre Competencia, establecido en el Art. 4°[1] de la "Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas", es parecer de esta dependencia que el oferente mencionado precedentemente **NO CUMPLE,** conforme a las consideraciones que anteceden debiendo en consecuencia ser eliminada, atendiendo a la presentación deficiente del documento solicitado en contravención a lo dispuesto en el PBC.*

*Al respecto, se traen a colación las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003", y su modificación el Decreto **3719/2015** "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" que se trascriben a continuación:*

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

*(…) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: … 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, **tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,** la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Abog. Ignacio A. Mereles Vera
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Emilio Boga
Director
Dirección de Bienes y Suministros

[1] *b) "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".*

Lic. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Planificación Económica

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Artículo 61°. Método de evaluación. *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:*

*"**a.** Sistema de presentación de ofertas en **sobre único,** preferentemente:*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado,** documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, **o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

4. *Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.*

5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...".*

*Finalmente, se ha observado que las demás Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia **CUMPLEN** con lo requerido en la Sección I – Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, IAO-SBE 10.7 del PBC.*

III- VERIFICACIÓN QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03.

*Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas participantes del llamado de referencia a fin de constatar que los mismos no incurren en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dependencia de la Dirección de Asuntos ha verificado en la base de datos del SINARH, el estado de las personas que conforman las sociedades participantes, donde se observa que los representantes legales y demás sujetos individualizados dentro de las mismas no tienen vínculos activos en el SINARH.

IV- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Lic. Dionsio A. Meriss Velázquez
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Planificación Económica

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

*Previamente señalamos que el análisis de los aspectos legales de las ofertas presentadas corresponde únicamente a la firma **SERVIAM PARAGUAY S.A.,** quien ha cotizado con el precio más bajo, esto teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el sistema de adjudicación del presente proceso, el cual es POR EL TOTAL. Por tanto, esta dependencia se limitó a la evaluación de la mejor oferta, dado y sustentado en las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", que en el artículo 61, en la parte pertinente estable cuanto sigue: **3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja...***

*En consecuencia se informa que el oferente **SERVIAM PARAGUAY S.A., CUMPLE** con la documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario 21909/03 y sus modificaciones, el Decreto Nº 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica" conforme se visualizan en la planilla Anexo I que se adjunta al presente.*

*Por último, traemos a colación el **Art. 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

V- C O N C L U S I Ó N:

*Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en las Sección I – Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – ANEXO Nº I Documentos que componen la oferta del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones, Decreto Nº 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica" esta Dependencia sugiere **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **TRAZO S.R.L.,** conforme a los argumentos expresados en el presente dictamen y con relación al oferente **SERVIAM PARAGUAY S.A.,** se sugiere proseguir con los trámites pertinentes.-*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis económico - financiero requerido en el PBC, remitiendo el informe correspondiente por memorando D.E.T. Nº 285 de fecha 12 de diciembre de 2016 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior; Ítem (a) Capacidad financiera Sub Ítems: a)** Ratio de Liquidez, **b)** Endeudamiento y; **c)** Rentabilidad; Páginas Nº 8 y 9 del **PBC.** Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices:*

✓ ***Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser = ó>1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3(tres) últimos Ejercicios Fiscales (2013, 2014, 2015).

✓ ***Endeudamiento**: pasivo total / activo total*
Deberá ser = ó<0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3(tres) últimos Ejercicios Fiscales. (2013, 2014, 2015).

✓ ***Rentabilidad**: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al capital.*
El resultado en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2013, 2014,2015).
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

***Observación:** En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

C.P. Carlos S. Alfonso
Director

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015; para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, las cuales se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	SERVIAM PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-	SPEC OPS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.-	AMANCER S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.-	TRAZO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

✓ ***RATIO DE LIQUIDEZ:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

✓ ***ENDEUDAMIENTO:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

✓ ***RENTABILIDAD:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Asimismo, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros el análisis técnico de las ofertas presentadas, remitiéndose el informe respectivo por memorando D.A. N° 1409 en fecha 12 de diciembre de 2016, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

1) INTRODUCCIÓN

Elevamos a consideración el presente informe técnico en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de las ofertas fueron realizadas a la vista de la carpeta "Copia" presentada por los oferentes y en virtud a documentos y aclaraciones remitidos por éstos, a pedido de la Convocante.

2) APERTURA DE OFERTAS

En fecha 12 de diciembre de 2016, se realizó la apertura de las ofertas, en el Dpto. de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, segundo piso, edificio EX LAP; situado en la casa de la calle Oliva esq. Alberdi, procediéndose a la apertura de las propuestas presentadas por las empresas participantes, según siguiente detalle:

N°	OFERENTES	Precio (IVA incluido)

Abog. Diosnio A. Mereles Velázquez
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. Carlos S. Alfonso R.
Director

1	SERVIAM PARAGUAY S.A.	Gs. 1.758.999.500
2	SPEC OPS S.R.L.	Gs. 1.760.000.000
3	AMANECER S.A.	Gs. 1.839.900.000
4	TRAZO S.R.L.	Gs. 1.844.855.500

3) EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas (COPIAS), se realizó conforme al método de evaluación indicado en el Artículo 61° del Decreto 21909/03 y a la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

3.1. EXAMEN PRELIMINAR.

Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

4) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

(c.1)CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS.

FACTORES	SERVIAM PARAGUAY S.A.
1. Presentación de Certificado de Calidad del fabricante que avale el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Ofertadas, en forma impresa, firmada y sellada, conforme a lo establecido en la Sección III Especificaciones Técnicas.	CUMPLE

***Observación**: El Informe Técnico de evaluación de cumplimiento de especificaciones técnicas de los productos ofertados "Pinturas para Señalización" y "Microesferas" fue realizado por el Ing. Oscar E.RivasC., Jefe de División de Señalización Vial– Departamento de Conservación - Dirección de Vialidad del MOPC, (que se adjunta).*

(c.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	SERVIAM PARAGUAY S.A.
1. Que cuente como mínimo 3(tres) años (2013,2014 y2015), de existencia en el mercado para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET, y pago de patente Municipal al día.	CUMPLE
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo de Ventas de Pinturas: copias autenticadas de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014, 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar que el volumen anual de negocio generado en un promedio de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014,2015) y que debe ser como mínimo del 50 % de su oferta.	CUMPLE
3. Certificados de buen cumplimiento de contratos, como mínimo 3(tres), emitidos por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos3 (tres) años 2013,2014 y 2015)	CUMPLE
4. Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. Autorizaciones: Para Fabricante: Registro de Marca, expedido por la autoridad competente. Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante, para la distribución del producto en el Paraguay, de la Marca ofertada; acompañada del documento que acredite la representación invocada.	CUMPLE

****DETALLE DE FACTURACIONES QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD***
(c.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS.

Ing. Dionisio A. Mereles Verón
Asesor de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

DEL PUNTO2 (Criterio de Evaluación)

C.P. Carlos S. Alfonso
Director
Dirección de Planificación Social

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

SERVIAM PARAGUAY S.A.

Contratos y/o Facturaciones con Instituciones Públicas y Privadas	*Total en U$D*	*Total en Gs.*	*Fecha y Año de Facturación*	*Pag.*
CONSORCIO SERVIAM ACARAY	*18.639*	*89.467.200*	*30/09/2015*	*85*
CONSORCIO SERVIAM ACARAY	*39.108*	*187.718.400*	*08/03/2015*	*86*
CONSORCIO SERVIAM ACARAY	*18.779*	*90.139.200*	*08/05/2015*	*86*
CONSORCIO SERVIAM ACARAY	*44.292*	*212.601.600*	*08/05/2015*	*87*
CONSORCIO SERVIAM ACARAY	*8.250*	*39.600.000*	*04/12/2015*	*88*
CONSORCIO ACARAY	*13.119*	*62.971.200*	*02/11/2015*	*89*
OCHO A S.A.		*53.825.000*	*06/032014*	*90*
OCHO A S.A.		*2.075.000*	*09/102013*	*92*
OCHO A S.A.		*750.000*	*17/10/2013*	*92*
CANTERA ACARAY S.A.		*36.700.000*	*20/05/2013*	*93*
OCHO A S.A.	*3.937*	*18.897.600*	*02/11/2015*	*94*
CONSTRUCTURA ISACIO VALLEJOS S.A.		*10.400.000*	*03/02/2015*	*95*
OCHO A S.A.	*40.284*	*193.363.200*	*27/10/2015*	*95*
		998.508.400		

5) <u>Análisis de Precios Ofertados:</u>

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1173/16 "…..que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…" Al respecto, no fue solicitada a la empresa la conformación de desglose del precio unitario ofertado ya que se encuentran dentro del margen establecido.

6) <u>Margen de Preferencia Nacional</u>

Con relación al margen de preferencia no se solicitó el documento Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional debido a que la oferta evaluada como la más baja es una oferta de bienes importados

7) <u>CONCLUSIÓN FINAL</u>

*Considerando que la oferta más baja **CUMPLE** con los criterios de **Evaluación Técnica** y **Documental,** y sus precios son considerados como aceptables; no fueron solicitadas las documentaciones a las demás empresas participantes del presente llamado, y conforme a lo establecido en el **Art. 61° numeral 3** del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/2003.*

SERVIAM PARAGUAY S.A.								
Item*	**Descripción del Bien ***	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	Pintura color blanco de 18 litros	Indutil	BRASIL	Unidad	2.500	Envase de Metal	321.351	803.377.500
2	Pintura color amarillo de 18 litros	Indutil	BRASIL	Unidad	1.500	Envase de Metal	321.351	482.026.500
3	Microesferas tipo DropOn de 25 Kg.	Glassbeads	ARGENTINA	Unidad	2.500	Bolsas	135.313	338.282.500
4	Microesferas tipo Premix de 25 Kg.	Glassbeads	ARGENTINA	Unidad	1.000	Bolsas	135.313	135.313.000
								1.758.999.500.-

El resumen y las observaciones de la evaluación técnica se encuentran detallados en los Anexos adjunto al informe técnico al cual nos remitimos.

Abog. Dionisio A. Meléndez Verch
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Carlos S. Alfonzo B.
Director
Dirección de Planificación Económica

CONCLUSIONES:
C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Que, de conformidad a lo establecido en los informes citados precedentemente, la oferta más baja presentada por **SERVIAM PARAGUAY S.A.** cumple con la totalidad de los criterios requeridos en el PBC.

Igualmente, corresponde al Comité de Evaluación analizar si los precios de la oferta susceptible de ser adjudicada, se ajustan a las estimaciones presupuestarias de la presente Licitación, y en tal sentido el Comité de Evaluación constata que el monto total de la oferta presentada se encuentra comprendida dentro de la estimación presupuestaria del llamado en cuestión.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 13/2016** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y MICROESFERAS. 2° CONVOCATORIA**". ID N° 302.347**, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA incluido (GUARANIES)
SERVIAM PARAGUAY S.A. RUC N° 80063648-1	G. 1.758.999.500 (Guaraníes Mil Setecientos cincuenta y ocho Millones Novecientos noventa y nueve mil quinientos)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

C.P. Carlos S. Alfonso
Director
Dirección de Planificación Económica
.....

Titular de la Secretaría General o representante

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.
.....

Titular de la Sub UOC o representante

.....
Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LLAMADO MOPC Nº 13/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y MICROESFERAS. 2º

SERVIAM PARAGUAY S.A.									SPEC OPS S.R.L.						
Item*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	Pintura color blanco de 18 litros	Indutil	Brasil	Unidad	2.500	Envase de Metal o	321.351	803.377.500	Via Brasil	Brasil	Unidad	2.500	Envase de Metal o Plástico	315.000	787.500.000
2	Pintura color amarillo de 18 litros	Indutil	Brasil	Unidad	1.500	Envase de Metal o	321.351	482.026.500	Via Brasil	Brasil	Unidad	1.500	Envase de Metal o Plástico	315.000	472.500.000
3	Microesferas tipo Drop On de 25 Kg	Glassbeads	Argentina	Unidad	2.500	Bolsa	135.313	338.282.500	Sferolux	Brasil	Unidad	2.500	Bolsa	139.600	349.000.000
4	Microesferas tipo Premix de 25 Kg.	Glassbeads	Argentina	Unidad	1.000	Bolsa	135.313	135.313.000	Sferolux	Brasil	Unidad	1.000	Bolsa	151.000	151.000.000
Precio Total								**1.758.999.500**	**Precio Total**						**1.760.000.000**

AMANECER S.A.									TRAZO S.R.L.						
Item*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	Pintura color blanco de 18 litros	Amanecer	Paraguaya	Unidad	2.500	Envase de Metal o Plástico	293.600	734.000.000	AQUATRAFFIC	Paraguaya	Unidad	2.500	Envase de Metal o Plástico	402.325	1.005.812.500
2	Pintura color amarillo de 18 litros	Amanecer	Paraguaya	Unidad	1.500	Envase de Metal o Plástico	368.600	552.900.000	AQUATRAFFIC	Paraguaya	Unidad	1.500	Envase de Metal o Plástico	412.775	619.162.500
3	Microesferas tipo Drop On de 25 Kg	Glass Beads	Argentina	Unidad	2.500	Bolsa	158.000	395.000.000	Glassbeads	Argentina	Unidad	2.500	Bolsa	61.549	153.872.500
4	Microesferas tipo Premix de 25 Kg	Glass Beads	Argentina	Unidad	1.000	Bolsa	158.000	158.000.000	Glassbeads	Argentina	Unidad	1.000	Bolsa	66.008	66.008.000
Precio Total								**1.839.900.000**							1.844.855.500

C.P. Carlos D. Alfonso L.
Director
Dirección de Planificación Económica

Abog. Dionisio A. Martínez Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC